Fecha: 16-09-2025 Hora: 17:33:48

SOLICITUD DE COTIZACION Nro:

000365

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000179

Concepto: ADQUISICIION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDA REQUERI	DA UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PR UNI	ECIO TARIO	PRECIO TOTAL
8.00	UNIDAD	EXTINTOR			
8.00	UNIDAD	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 9 kg			
16.00	UNIDAD	SOPORTE DE METAL PARA EXTINTOR DE 9 kg			
			т тс	OTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:





UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

	,				" WASS			
DECLARA	ACIÓN JURADA I	DE CUMPL	IMIENTO DE ESPEC	CIFICACIO	NES TECNICAS			
Señores								
UNIVERSIDAD NA UNIDAD DE ABA	ACIONAL DE AR STECIMIENTO	TE DIEGO	QUISPE TITO DE C	usco	LAND AND			
Presente				三人種				
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado la Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condicione detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bie								
cumpliendo con lo otros) en el alcano	s requerimientos ce del servicio de	técnicos r las Especif	mínimos solicitados (icaciones técnicas.	medidas, c	cantidades, peso, entr			
Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	NO PE			
Persona de contacto:			E-mail:					
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:				
NOTA: I	a omisión de algur	no de los dat	os solicitados considera	a no válida la	a cotización.			
Cusco, de		. del 2025						
Representante legal								

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

ro,Identificado	(a)	con	D.N.I.					domicilio	adual
DECLARO BA	UL OL <i>P</i>	RAMEN	TO:						
Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de NO SI afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.									
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.									
Nombre co	mpleto	de la p	ersona c	on la					
que es p				- 1					
afinidad, c	onyuga	ıl, de d	convivenc	ia o					
unión de he	cho, en	la entid	ad.						
Cargo que	ocupa							****	
El grado de	parente	esco							
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.									
Dado en la ciudad de a losdías del mes de del 20									
in the second									
	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••								
(Firma)							Huella	digital	
VI:	••••••	• • • •						derecho)	
			₩°						

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:
 Empresa (o nombre):
Atentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

FORMATO Nº 03

Unidad Orgánica	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES			
Meta Presupuestaria	019			
Actividad del POI	C0172 ORGANIZAR, DIRIGIR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO – CUSCO			
Contribución al PPR				
Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO – CUSCO			

1. Finalidad Pública

El presente servicio tiene por finalidad realizar la contratación para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO – CUSCO**, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y respuesta ante emergencias en las diferentes sedes universitarias.

Esta contratación se enmarca en la Directiva de Contratación de Bienes y Servicios Menores a 8 UITs y contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales, en especial los orientados a la prevención de riesgos, la seguridad y la protección de la comunidad universitaria.

2. Antecedentes



La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO - CUSCO tiene como prioridad garantizar el adecuado mantenimiento y funcionamiento de su infraestructura, con el fin de brindar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y culturales. Para ello, la UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES requiere de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO – CUSCO, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de las disposiciones de Defensa Civil, tiene la responsabilidad de implementar medidas y equipos que garanticen la protección de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes dentro de sus instalaciones.

3. Objetivos de la Contratación

a. Objetivos Generales:

Garantizar la seguridad de la comunidad universitaria mediante la **adquisición de seguridad contra incendios** que permitan una adecuada prevención y respuesta ante emergencias en las sedes de la Universidad Nacional de Artes Diego Quispe Tito – Cusco.

b. Objetivos Específicos:

- Adquirir extintores y soportes que permitan la oportuna atención de incendios menores.
- Cumplir con la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo y las disposiciones de Defensa Civil aplicables a instituciones de educación superior.

4. Alcances y Descripción del Bien

La adquisición de equipos de seguridad contra incendios para la Universidad Nacional de Artes Diego Quispe Tito - Cusco comprende las siguientes acciones:

- Adquisición y suministro de los bienes detallados en el requerimiento, que incluven;
 - Extintores de polvo químico seco tipo ABC y de gas carbónico (CO₂).
 - Soportes metálicos para extintores.
- Transporte, entrega e instalación de los bienes en las sedes de la Universidad Nacional de Artes Diego Quispe Tito – Cusco, garantizando su correcto funcionamiento y ubicación.
- Entrega de manuales, garantías y certificados correspondientes a los equipos que lo requieran.

Nro.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	EXTINTOR DE GAS CARBÓNICO (CO2) DE 9 kg	Und	8
2	EXTINTOR	Und	8
3	SOPORTE DE METAL PARA EXTINTOR DE 9KG	Und	16

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

DESCRIPCIÓN EXTINTOR DE GAS CARBÓNICO (CO2) DE 9 kg **CARACTERISTICAS:**

- Cantidad: 08
- Año de fabricación: 2025
- Capacidad: 9 kg o equivalente.
- Aprobación: NTP 350.043-1, NFPA-10 v/o UL. Asimismo, se requiere certificado de aprobación de prueba hidrostática para el recipiente.
- Cargados con Gas Carbónico CO2 desde su fabricación.
- Agente extintor: Gas Carbónico CO2
- Prueba de presión: 22.5 mpa
- Temperatura de Funcionamiento: -10^a C +55^aC
- Presión del diseño del cilindro: 157 Bar
- Presión de Prueba del cilindro: 236 Bar
- Estallido de la presión de la membrana de seguridad: 175 - 220 Bar
- Material: Acero
- Tobera difusora de gas carbónico
- Alcance de descarga: 3m Descarga del agente químico: 90%
 - Incluir accesorios para adecuamiento a pedestal.

SOPORTE DE METAL PARA EXTINTOR DE 9 kg CARACTERISTICAS:

- Material metálico pintado color rojo, se debe adecuar para soportar los extintores.
- Fácil Transporte
- PARA EXTINTORES DE 9, así mismo capaz de soportar hasta 12 KG
- Garantía de Fabricación es de 12 meses.
- Altura aprox. 1.20 -1.50 m
- Incluye señaléticas de extintor en zona superior e inferior.









05

EXTINTOR

CARACTERISTICAS:

Cantidad: 08Altura: 48 cmDiámetro: 17 cmPeso: 3.7 kg.

- Naturaleza del agente: PQS Polvo Químico Seco

- Porcentaje del compuesto: 90%

- Contenido nominal: 9 kg.

Aprobación: NTP 350.043-1, NFPA-10 y/o UL.
 Asimismo, se requiere certificado de aprobación de prueba hidrostática para el recipiente.

 Cargado con polvo químico seco ABC al 90 % a base de fosfato monoamónico.

 Recipiente de Fe LAF, traslapado, soldado con el sistema MIG; decapado interior y exterior con proceso ANTIRUSS, pintado al horno a 120°C.

Válvula de bronce y gatillo de fácil accionamiento.

- Tubo sifón de 16 mm

 Manómetro controlador de presión. Testado IRAM / CESMEC.

- Manguera de 13 mm interior por 19 mm de exterior.

- Soporte para manguera.

- Pasador de seguridad acerado.

Incluir accesorios para adecuamiento a pedestal.





5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Contar con RUC habido y activo objeto de Contratación.
- Contar con cuenta corriente interbancaria CCI
- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- No estar impedido para contratar con el estado conforme al Art. 30 de la Ley General de Contrataciones del estado.

6. Garantía Comercial

El postor deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos, libres de defectos de fabricación por un periodo no menor a doce (12) meses, después de emitida la conformidad de la prestación.

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar:

Almacén Central de UNADQTC - Av. Huayruropata N°1602- Wanchaq- Cusco

Plazo:

Se otorga un plazo de hasta 07 días calendarios para la entrega del bien, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

8. Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de la **Unidad de Servicios Generales** de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

El proveedor será el único responsable ante la Universidad del cumplimiento integral en la entrega de los bienes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros o entidades externas bajo ninguna circunstancia.

Para la emisión de la respectiva conformidad, se verificará:

La calidad del bien.

- La cantidad entregada.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.

En caso de detectarse observaciones, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 143° del Reglamento del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado, adoptando las medidas correctivas que correspondan.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se efectuará en usa sola parte del 100 % del monto total contratado; previa presentación de carta de garantía, guía de remisión, comprobante de pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x monto) / (F x plazo en días)

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con



la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula. durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles. penales y administrativas a que hubiera lugar4.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069. Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE VITO DE CUSCO

Jefe de la Unidad Servicios

fingo. Dennis Cunza Serrano HEPE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Jefe de la Unidad de Servicios Generales Firma del responsable de la Unidad

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas